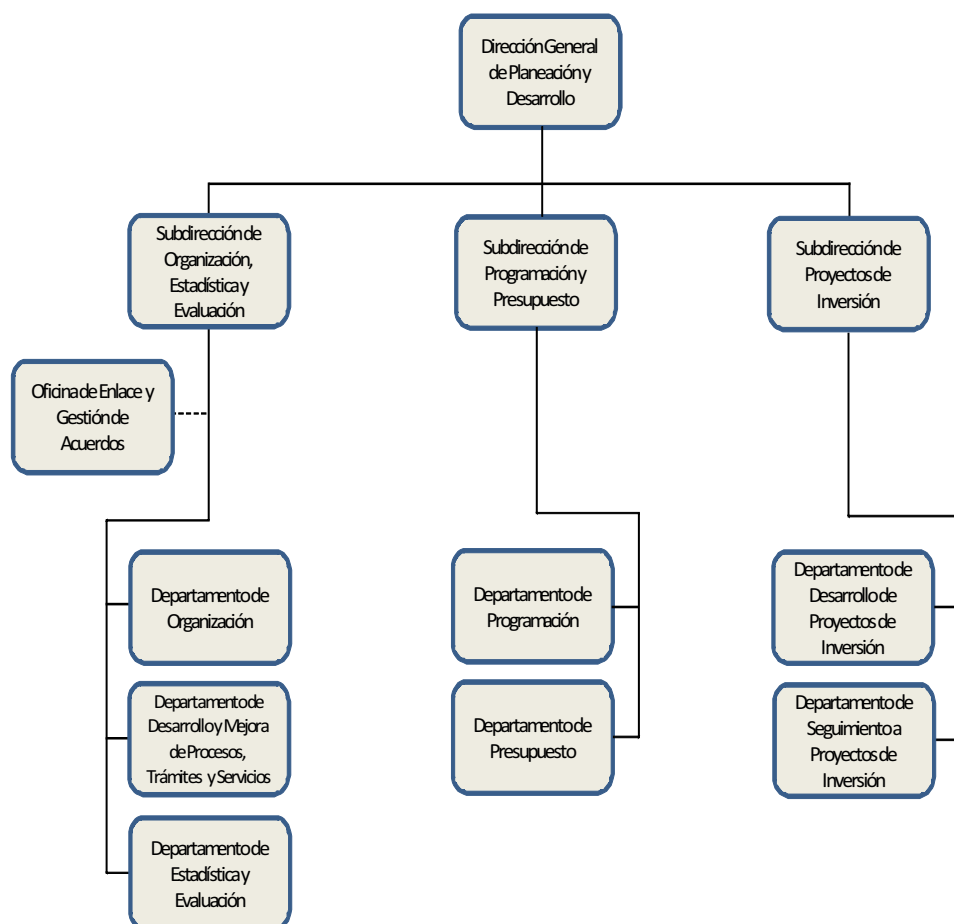


## Dirección General de Planeación y Desarrollo

### Organigrama Estructural



**ARTÍCULO 34.-** La Dirección General del Régimen de Protección Social en Salud estará adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

**Titular: C.P. RODRIGO RAMIREZ RIVERA**

I.- Integrar el Programa Operativo Anual del Sistema, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo, para la consideración de la Coordinación General de Administración y Finanzas y del Presidente Ejecutivo;

II.- Mantener coordinación con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para la instrumentación y adecuado funcionamiento del Sistema en el Estado;